



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional

Nº 096 -2018-GR/AGG-GRI

Ayacucho, 01 AGO 2018

VISTOS; Los Memorando Múltiples Nros. 077, 079, 080, 081, y 83-2018-GRAGG/GRI-SGSL, de fechas 03, 05, 06, 11 y 16 de julio, Decretos Nros. 4751, 4889, 4890, 5071, y 5172-2018-BOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decretos Nros. 3196, 3360, 3359, 3396, y 3462-2018-GRAGG-GRI/SOSSL y demás documentos que contiene en doce (12) folios respectivamente, **sobre Designación del Presidente y Miembros de la Comisión de Recepción y Liquidación;** y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2º numeral 1º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2018, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2018, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, son las encargadas de implementar los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa, y/o Encargo;

Que, el numeral 11º del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, señala, que concluida la obra, la Entidad designará una Comisión que formule el Acta de Recepción y se encargue de procesar la Liquidación Técnica y Financiera en un plazo de 30 días de suscrita el Acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente; por lo que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, en cumplimiento de sus funciones y



enmarcarse en lo dispuesto, mediante el Memorando Múltiple del Visto, propone Profesionales para ser designados como Presidente y Miembros de la Comisión de Recepción y Liquidación de las obras, y se encarguen de verificar y evaluar los trabajos realizados durante el proceso constructivo;

En concordancia a lo dispuesto en la precitada Resolución de Contraloría y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 347-2017-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, la Comisión de Recepción y Liquidación de la meta:

1.- **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JUAN BAUTISTA DE CHALCOS-SUCRE”**, el mismo que fue ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Oficina Sub Regional de Sucre, por la modalidad de Administración Directa, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal del Año Fiscal 2017, el mismo que estará integrado por los profesionales siguientes:

ING. MARIO HERRERA ÑAÑEZ	PRESIDENTE
CPC. MERCEDES PRADO ENCISO	MIEMBRO
ING. RESIDENTE Y/O SUPERVISOR DE OBRA	ASESOR

2.- Meta: **“MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVOS DE NIVEL INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y ALTERNATIVA DE LA I.E. SAN RAMÓN, DISTRITO DE AYACUCHO, HUAMANGA-AYACUCHO”**, el mismo que fue ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Sub Gerencia de Obras, por la modalidad de Administración Directa, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal del Año Fiscal 2017, el mismo que estará integrado por los profesionales siguientes:

ING. EMILIO TINCO HUAMANI	PRESIDENTE
CPC. ELSA TORRES GAMBOA	MIEMBRO
ING. SUPERVISOR Y/O INSPECTOR	ASESOR

3.- Meta: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. N° 1408384 EN LA LOCALIDAD DE NINABAMBA, DISTRITO DE OCROSHUAMANGA - AYACUCHO”**, el mismo que fue ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Sub Gerencia de Obras, por la modalidad de Administración Directa, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, correspondiente al ejercicio presupuestal de los Años Fiscales 2015, 2016 y 2017, el mismo que estará integrado por los profesionales siguientes:



ING. JAIME E. MATIAS CARO
CPC. MARIA AMAO VILLARROEL
ING. SUPERVISOR Y/O INSPECTOR

PRESIDENTE
MIEMBRO
ASESOR

4.- Meta: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA DE LA DIRCETUR PARA LA PROMOCIÓN DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE LA REGIÓN AYACUCHO", el mismo que fue ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, por la modalidad de Administración Directa, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal del Año Fiscal 2017, el mismo que estará integrado por los profesionales siguientes:

ING. JAIME E. MATIAS CARO
CPC. MERCEDES PRADO ENCISO
ING. SUPERVISOR Y/O INSPECTOR

PRESIDENTE
MIEMBRO
ASESOR

5.- Meta: "SUSTITUCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. SAN AGUSTÍN DE TACA- DISTRITO DE CANARIA - PROVINCIA DE VÍCTOR FAJARDO", el mismo que fue ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Oficina Sub Regional de Fajardo, por la modalidad de Administración Directa, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal del Año Fiscal 2017, el mismo que estará integrado por los profesionales siguientes:

ING. ZOSIMO RIVEROS MATOS
CPC. MARIA AMAO VILLARROEL
ING. SUPERVISOR Y/O INSPECTOR

PRESIDENTE
MIEMBRO
ASESOR

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Miembros integrantes de la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra designada en el Artículo primero, serán responsables del proceso hasta la presentación de la Liquidación Técnica - Financiera y su aprobación correspondiente vía acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ACUMULAR, los documentos E-757637-2018, E-749222-2018, E-743380-2018, E-772778-2018, y E-781097; en el presente expediente de resolución de nominación de Presidente y Miembros de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Oficina Sub Regional Sucre, Oficina Sub Regional Víctor Fajardo, Presidentes y Miembros integrantes de la Comisión e instancias pertinentes, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Ing. HAROLD F. GALVEZ UGARTE
GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

SGSL/msqc
23/07/2018

